



Bellavista, 26 de junio del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha veintiséis de junio del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°085-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0751-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 26 de junio del 2023, con REGISTRO SGD N°E2077634 mediante el cual adjunta el Oficio N° 067-2024-U.I.FIPA, de la Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Juvencio Hermenegildo Bríos Avendaño, proponente al Jurado Evaluador para Sustentación Tesis del Proyecto Titulado: **"EFECTO DEL MUCÍLAGO OBTENIDO A PARTIR DE PENCAS DE NOPAL (*Opuntia ficus-indica*) COMO ESTABILIZANTE EN EL NÉCTAR DE TUNA (*Opuntia ficus-indica*) EDULCORADO CON STEVIA (*Stevia rebaudiana*)"**, por la bachiller ALMA MERCEDES PALOMINO SAN MARTÍN, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 75° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 76° del mencionado Reglamento señala que el Decano El Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios se proponga el jurado evaluador de sustentación, y la posterior emisión de la resolución decanal;

Que, mediante Resolución Decanal N°075-2023-DFIPA de fecha 13 de junio de 2023 se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis titulado: **"EFECTO DEL MUCÍLAGO OBTENIDO A PARTIR DE PENCAS DE NOPAL (*Opuntia ficus-indica*) COMO ESTABILIZANTE EN EL NÉCTAR DE TUNA (*Opuntia ficus-indica*) EDULCORADO CON STEVIA (*Stevia rebaudiana*)"**, por la bachiller ALMA MERCEDES PALOMINO SAN MARTÍN, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Director (e) de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°0037-2024-CDUIFIPA, acordada en sesión ordinaria de trabajo de fecha 21 de junio de 2024, en la cual designa el Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis titulado: **"Efecto del mucílago obtenido a partir de pencas de nopal (*Opuntia ficus-indica*) como estabilizante en el néctar de tuna (*Opuntia ficus-indica*) edulcorado con stevia (*Stevia rebaudiana*)"**, por la bachiller ALMA MERCEDES PALOMINO SAN MARTÍN, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;



RESUELVE:

- 1° **PROPONER** el Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis: **"EFECTO DEL MUCÍLAGO OBTENIDO A PARTIR DE PENCAS DE NOPAL (*Opuntia ficus-indica*) COMO ESTABILIZANTE EN EL NÉCTAR DE TUNA (*Opuntia ficus-indica*) EDULCORADO CON STEVIA (*Stevia rebaudiana*)"**, por la bachiller ALMA MERCEDES PALOMINO SAN MARTÍN, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle:
 - Presidente : Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA
 - Secretario : Ing. PERCY RAUL ORDOÑEZ HUAMAN
 - Vocal : Mg GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA
 - Suplente : Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO
 - Asesor : Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA
- 2° A partir de la emisión de la presente Resolución, el JURADO EVALUADOR PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.
- 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)